



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

**Radicado:** 2019-01390

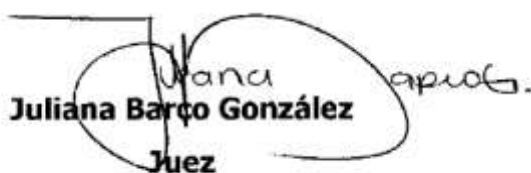
**Asunto:** Incorpora citatorio- requiere

Se incorpora al proceso envío de citatorio para diligencia de notificación personal que la parte demandante remitió a la demandada, con resultado positivo de entrega, no obstante el mismo no podrá ser tenido en cuenta toda vez que en él se señaló erróneamente el número de radicado del proceso y, además de ello, no se realizaron las advertencias que se señalaron mediante proveído del 27 de agosto del presente año, pues se le mentó a la demandada que debía de proceder a efectuar la diligencia pretendida de forma física ante la dependencia del Juzgado.

En tal sentido, se requiere nuevamente a la parte demandante para que de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar el envío del citatorio para diligencia de notificación personal a la dirección física que fue informada al Juzgado, indicándole a la demandada que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co) o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por dichos medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial.

Lo anterior, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de sus pretensiones.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**

*Medellín, 15 septiembre de 2020, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a  
las 8:00 a.m.*



Secretario